

Resolución N° 208

DE FECHA 25/03/2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE No. MC-DAL-006-2021: CUYO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA, REQUERIDAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

La Directora Logística de la Gobernación de Bolívar, nombrada mediante Decreto de encargo No. 44 del 04 de febrero de 2020 y en ejercicio de las facultades otorgadas a la Dirección Logística de la Gobernación de Bolívar mediante el Decreto de Delegación Nro. 026 del 20 enero del año 2020, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo compilen o reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Logística de la Gobernación de Bolívar, dio apertura dentro del proceso de Minima Cuantía **MC-DAL-006-2021: CUYO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA, REQUERIDAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Que dentro del cronograma del proceso de la referencia se estableció como fecha para Dar traslado al informe de evaluación hasta el 23 de marzo de 2021, hasta las 11:59 pm en la plataforma SECOP.

Así mismo se estableció dentro del cronograma, la publicación de la aceptación de la oferta el día 24 de octubre de 2025, hasta las 7:00 pm, en la plataforma SECOP.

Que si bien fue publicado el informe de evaluación y vencido el traslado para presentar observaciones el día 23 de marzo de 2021, como estaba programado dentro del cronograma del proceso, el día 24 de marzo de 2021, a las 5:41 pm, se recibió una observación al informe de evaluación por parte de la **Fundación Colombia Nuevo Siglo**, por lo que la aceptación de la Oferta no fue publicada dentro de la fecha estipulada en el cronograma para dar respuesta a dicha observación. Por lo anterior al no hacer efectiva la publicación de la aceptación de la oferta dentro de los términos establecidos en el cronograma se produjo un vicio en dicho proceso que debe ser saneado.

Que la DIRECCION LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, en aras de brindar las garantías necesarias para que se cumplan los principios rectores de la actividad contractual del Estado, por lo que mediante este acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes, tomando como fecha de partida para que se corra la publicación de La aceptación de la oferta el día 26 de marzo del presente año.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso aquí mencionado para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que la Dirección Logística de la Gobernación de Bolívar, en mérito de lo expuesto

Resolución N° 208

DE FECHA 25/03/2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE No. MC-DAL-006-2021: CUYO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA, REQUERIDAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-DAL-006-2021:** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA, REQUERIDAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el cronograma de las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHA
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	26/03/2021
Aceptación de ofertas	26/03/2021
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/03/2021
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	31/03/2021

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 25 días del mes de marzo de 2021



MELISSA DIAZ TARON
DIRECCIÓN LOGÍSTICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



LISBETH BABILONIA H
ASESORA JURIDICA EXTERNA DIRECCION LOGISTICA